

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros ...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Con esta fecha he acordado la rehabilitación, en su condición legal de «Vedado de caza», de las fincas denominadas «Monte Vallequillas», enclavada en el término municipal de San Martín de la Vega, «Las Cuestas» y «Torrebajano», sitas en el término municipal de Colmenar del Arroyo, a condición de que los propietarios o arrendatarios respectivos, dentro de un plazo de ocho meses, compléten el cercado de las referidas fincas o la colocación de la alambrada correspondiente en la parte de las mismas que limite con tierras de labor, a fin de impedir que la caza ocasioné daños en los predios colindantes dedicados a la agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.357)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la rabia canina en Navalcarnero, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 241, de 10 de octubre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.359)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la rabia en Móstoles, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 211, de 11 de septiembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.360)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la sarna en el ganado caprino de don Segundo Castrejón Cordero, de Villa del Prado, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 87, de 12 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.362)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la rabia canina en Carabaña, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 298, de 15 de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.361)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE DESINFECTOR EN LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE ESTA CORPORACION

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de desinfectador en los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, dotada con el haber anual de 5.040 pesetas y quinquenios reglamentarios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalmente, las condiciones siguientes:

- Ser español.
  - Tener cumplidos los veinticinco y no exceder de los cincuenta y cinco años el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
  - No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
  - Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
  - Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo Sr. Presidente de la

Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de la J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Cuantos documentos justificativos de méritos y servicios especiales estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Los concursantes abonarán, en el momento de presentar sus solicitudes, 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y el que fije para completar documentaciones, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá a formar la lista de admitidos al concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas, siendo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de esta Casa-Palacio.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación ó Diputado provincial en quien delegue; Vocales: el señor Decano del Cuerpo Farmacéutico Provincial y dos Profesores del mismo, nombrados por la Corporación a propuesta del Decano; un representante de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de la J. O. N. S.; un representante de la Dirección General de Sanidad y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por la Secretaría General.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria y en el local, fecha y hora que se determine, con ocho días de antelación.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán tres: el primero, escrito; el segundo, oral, y el tercero, práctico.

Tanto para el ejercicio escrito como para el oral, se considerará dividido el cuestionario en dos partes: la primera

comprenderá los temas 1 al 30, y la segunda los temas 31 al 58.

Para el primer ejercicio, escrito, se sortearán dos temas, uno de cada parte, para desarrollarlos en el término de dos horas.

Para el segundo ejercicio, escrito, se sortearán cuatro temas, dos de cada parte, para desarrollarlos en el término de una hora.

Para el ejercicio práctico se sacará a la suerte uno de los temas del cuestionario, de entre los que el Tribunal juzgue más adecuados o que puedan presentarse en los diversos servicios hospitalarios o benéficos de la Diputación, y que realizarán los opositores convenientemente aislados y en presencia del Tribunal, en la forma que éste acuerde.

Novena. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de la Corporación, con cuantos derechos y obligaciones determina el vigente Reglamento general de Funcionarios de la misma.

Décima. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se le comunique su designación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, decaerá de su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 23 de julio de 1951. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

### CUESTIONARIO

- Cocos piógenos.
- Meningococos.
- Gonococo.
- Neumococo.
- Grupos de los Bacillus Mucosus Capsulatus.
- Brucelosis.
- Carbunco.
- Tifoidea.
- Paratifoideas.
- Difteria.
- Tuberculosis.
- Anaerobios de la gangrena gaseosa.
- Tétanos.
- Botulismo.
- Peste.
- Disenteria bacilar.
- Cólera.
- Lepra.
- Grupo de bacterias hemófilas.
- Espirotetosis.
- Rickettsias.
- Virus filitrantes.
- Eumicetos.
- Actinomicosis.
- Maduromicetoma.
- Dermatofitos.
- Piedra.
- Mohos parásitos del hombre.
- Esporitricosis.
- Blastomicosis.



- 31.—Tricofitos.
- 32.—Rizopodos o sarcodarios.
- 33.—Esporozoarios y Hemosporidios.
- 34.—Flagelados o Mastigóforos.
- 35.—Espiróquétidos.
- 36.—Infusorios o Cilióforos.
- 37.—Metazoarios.
- 38.—Esquistosómidos.
- 39.—Cestodes.
- 40.—Ciclofilididos.
- 41.—Himenolépidos.
- 42.—Botriocéfálicos.
- 43.—Nematelmintos.
- 44.—Ascáridos.
- 45.—Oxiúridos.
- 46.—Tricotraquélicos.
- 47.—Filáridos.
- 48.—Angiostómidos.
- 49.—Anélidos.
- 50.—Acaros.
- 51.—Sarcóptidos.
- 52.—Ixódidos.
- 53.—Hemípteros.
- 54.—Anopluros.
- 55.—Nematóceros.
- 56.—Braquiceros.
- 57.—Afanípteros.
- 58.—Múridos.

(G.—1.078)

**ANUNCIO**

Anuladas por sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de fecha 30 de marzo de 1948 todas las actuaciones del expediente por el que se resolvió concurso a plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 30 de mayo de 1941, a partir de la convocatoria, debiendo continuarse el expediente con arreglo a derecho, se previene por el presente anuncio a todos los interesados en el citado concurso que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, deberán presentar las documentaciones correspondientes referidas al año 1941, decayendo de su derecho el que no lo efectuare en el plazo indicado.

Madrid, 20 de julio de 1951.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.080)

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Monserrat Berruete Fernández, núm. 315-3-8809, que tuvo ingreso en esta Institución el día 3 de mayo de 1947 con diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de conformidad con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de julio de 1951.—El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—1.082)

**Ministerio de Trabajo**

**Delegación Provincial**

LA FESTIVIDAD DE SANTA ANA, PATRONA DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONFECION DE PRENDAS DE PELETERIA

La Dirección General de Trabajo, a propuesta del Sindicato Nacional de la Piel, ha tenido a bien declarar abonable y no recuperable la expresada festividad que se conmemora el día 26 de los corrientes, en sustitución del 13 de diciembre.

Madrid, 23 de julio de 1951.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.358)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**EDICTO**

Esta Jefatura de Obras Públicas, en atención a las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la variante de los kilómetros 10 al 13 de la C. L. de Ajalvir a Vicálvaro, término municipal de Madrid, Barrio de Barajas, en vista de no haberse presentado ninguna reclamación acerca de la misma.

Por tal motivo no hay lugar a proceder en la forma que establecen los artículos 18 y 19 de la Ley y 25 del Reglamento.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—3.367) (O.—18.048)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**EDICTO**

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el Barrio de Barajas (Madrid), con motivo de las obras de la variante de trazado de los kilómetros 10 al 13 de la C. L. de Ajalvir a Vicálvaro, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 19 de julio del año en curso, y habiéndose de proceder a la fijación y medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de junio del año actual, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándoles 8 días de plazo para que comparezcan ante la Alcaldía del Barrio de Barajas a hacer la designación de Perito que haya de representarles en las operaciones de medición.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—3.366) (O.—18.047)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**

**INFORMACION PÚBLICA.**

Habiendo sido solicitada por don Miguel Eugenio Moreno Ruiz la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-San Sebastián, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta infor-

mación a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.368) (O.—18.046)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

Habiendo solicitado «Sanromán», S. A., destajista de las obras de reparación e impermeabilización de la presa de El Romeral, del abastecimiento de agua a los Bienes Patrimoniales de San Lorenzo del Escorial, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o las Alcaldías de San Lorenzo del Escorial, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—3.363) (O.—18.049)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

AUTORIZANDO A DON CANDIDO MOREDA ANTON PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO JARAMA, EN TERMINO MUNICIPAL DE TALA MANCA (MADRID), CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente incoado por don Cándido Moreda Antón, para derivar aguas del río Jarama, en término de Talamanca, con destino a riegos.

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Cándido Moreda Antón para derivar, con elevación, cinco (5) litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Talamanca (Madrid), para el riego de 5 hectáreas 70 áreas 95 centiáreas de tierra de la finca «San Román», propiedad del concesionario.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, base de esta concesión, suscrito en 1.º de junio de 1950 por el Ingeniero de Caminos don Juan Beamonte del Río.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres (3) meses y terminarán en el de doce (12) meses, contados ambos desde la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

4.ª La ejecución de las obras, así como su conservación y explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, que podrán autorizar modificaciones de detalle que no afecten a la esencia de la concesión. Los gastos que origine dicha inspección y vigilancia serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.ª El concesionario está obligado a dar cuenta por escrito del comienzo y de la terminación de las obras. A su terminación se llevará a cabo, por los Servicios Hidráulicos del Tajo, el reconocimiento final, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados en las obras. No podrá co-

menzar la explotación de las obras hasta que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

6.ª El agua objeto de esta concesión queda adscrita a la tierra regada y no puede dedicarse a otro uso o destino que el riego de la misma. En caso de que cambie el dueño de la tierra tiene que acreditarse esto ante la Administración para la transferencia de la concesión y su anotación en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

7.ª El riego quedará establecido, por completo, en el término de tres (3) años, contados desde la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras. Si en este plazo no se hubiese establecido totalmente el riego, el caudal concedido quedará reducido en la proporción no aprovechada, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada. El módulo se modificará, por el concesionario, en relación con tal reducción.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, pero sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad quedando sujeta a cuantas disposiciones de carácter administrativo, social y fiscal rigen actualmente o puedan dictarse en lo sucesivo, que le sean aplicables.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido, y, en particular, es a título precario en el período comprendido entre 1.º de julio a 1.º de octubre de cada año, durante el cual quedará sujeta al caudal que el río permita utilizar respetando los derechos legalmente reconocidos, de otros aprovechamientos de aguas abajo, que tengan prioridad.

10.ª Esta concesión cesará, automáticamente, cuando la tierra regada pueda serlo mediante canales de obras de riego del Estado que se construyan en lo sucesivo.

11.ª Esta concesión quedará sujeta al pago del canon que, en su día, pueda ser establecido, por regulación del río debida a obras del Estado.

12.ª La Administración podrá tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para obras públicas del Estado, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

13.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas y en los casos previstos por las disposiciones vigentes. La caducidad se decretará, en su caso, con arreglo a lo que prescriben la ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas con recargo del 5 por 100 para reintegro del expediente, se comunica al interesado con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde siempre a España y la vida de usted muchos años.—Madrid, 19 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, firmado: Ramón M.ª Serret. (Rubricado.) Al pie se lee: «Sr. D. Cándido Moreda Antón, representado por D. Antonio Moreda, Trafalgar, número 3. Madrid.» (A. 43 M.)

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—3.365) (O.—18.051)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

AUTORIZANDO A DOÑA MARIA DE LA SOLEDAD COLON DE CARVAJAL, DON FERNANDO Y DOÑA CARMEN DE SOTO DOMECQ PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO JARAMA, EN TERMINO DE SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID), CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente promovido por don Miguel Cuesta Baltasar, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad, cuyos derechos han sido transferidos a favor de doña María de la Soledad Colón de Carvajal, don Fernando y doña Carmen de Soto Domecq.

Esta Dirección General ha resuelto



acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María de la Soledad Colón de Carvajal, don Fernando y doña Carmen de Soto Domecq autorización para derivar 99,45 litros por segundo del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de 84 hectáreas 45 áreas 80 centiáreas en finca de su propiedad, anulando la inscripción ordenada por Orden ministerial de 17 de abril de 1946.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Antonio Valcárcel Juan en septiembre de 1947. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de tres años desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua, que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

V habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente,

lo comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1951.—El Director General, firmado, Francisco García de Sola.—(Rubricado).—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo. (A. 21. C).

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—3.364) (O.—18.050)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Término municipal de Cenicientos  
Concepto: Rústica.—Año 1948

#### ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

Don José García Lezámit, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra los deudores que a continuación se expresarán, y cuyo paradero se desconoce, he dictado providencia con fecha 14 de julio del año en curso, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal del indicado pueblo de Cenicientos, se celebrará el día 12 de agosto del año 1951, en el Juzgado municipal de Cenicientos, y a las once horas de la mañana.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 2 de julio del año 1951, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se expresarán, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de septiembre de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 12 de agosto del año en curso, a las once horas, y en el Juzgado municipal, a base de posturas que cubran los dos tercios de los respectivos tipos de tasación; acto que será presidido por el señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del referido Estatuto de Recaudación.

Por encontrarse declarados en rebeldía los deudores, se anunciará al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de Cenicientos, y por pregon.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

#### Linderos, situación, cabida y término de la finca embargada

Herederos de Prudencio Blanco Herradón.—Secano cereal, de tercera, en Orillamoral, polígono 13, parcela 108, de 42 áreas 62 centiáreas, y que linda: al Norte, con término de Cadalso; al Este, con camino y Ruperta Díaz; al Sur, con Ruperto Díaz, y al Oeste, con camino. Capitalización: 296 pesetas. Valor para la subasta: 296 pesetas.

Esteban Fernández Gómez.—Secano cereal, de segunda, en el Mancho, polígono 1, parcela 221, de 5 áreas 37 centiáreas, y que linda: al Norte, con Dueño; al Este, con arroyo; al Sur, con Espiridión Puentes, y al Oeste, con Francisco Díaz y otro.

Capitalización: 74,20 pesetas. Valor para la subasta: 74,20 pesetas.

Herederos de Juan Fernández Montero.—Secano cereal, de tercera, en Navazuelas, polígono 3, parcela 108, de 2 hectáreas 41 áreas 48 centiáreas, y que linda: al Norte, con Elena Palanca; al

Este, con herederos de Antonia Blasco; al Sur, con herederos de Eusebia Lago, y al Oeste, con herederos de Dionisio Santiago.

Capitalización: 74,20 pesetas. Valor para la subasta: 74,20 pesetas.

Calixto Montero Lizana.—Secano cereal, de segunda, en Navalaviega, polígono 1, parcela 183, de 5 áreas 37 centiáreas, y que linda: al Norte, con camino Pelahustán; al Este, con herederos de Benigno Alburquerque; al Sur, con Alfonso Jiménez, y al Oeste, con herederos de Anastasio Alburquerque.

Capitalización: 74,20 pesetas. Valor para la subasta: 74,20 pesetas.

Herederos de Florencio Muñoz Martín. Secano cereal, de tercera, en los Llanos, polígono 37, parcela 20, de 1 hectárea 60 áreas 99 centiáreas, y que linda: al Norte, con herederos de Teófilo Gómez; al Este, con Ricardo Urech; al Sur, con Claudio Fernández, Manuel Sánchez y otro; al Oeste, con término Pelahustán.

Capitalización: 1.481 pesetas. Valor para la subasta: 1.481 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no existir títulos de propiedad inscritos, se sustituye esta condición por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta para la enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto de la subasta o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse ésta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del mismo, que se ingresará en el Tesoro Público.

5.ª Por encontrarse declarados en rebeldía los deudores, ya que son de paradero desconocido, y no haber designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, se les advierte de tenerles por notificados mediante el presente edicto, a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores, o sus causahabientes podrán librar las fincas antes de llegar a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Villa del Prado, a 16 de julio de 1951.—El Recaudador, P. P. (ilegible). (C.—6.317)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno. Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Díaz Dorado, contra don Leandro Buenache Regidor, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada consistente en:

Una casa, en Morata de Tajuña, plazuela del Espinardo, número 9, de 902 pies, o sean, 277,76 metros. Linda: derecha, otra de Victoriano Serrano; izquierda y centro, otra de Mariana Sánchez Cuevas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintiocho de agosto

próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de veinticuatro mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

##### Tercero

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

##### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama doña Mercedes Díaz Dorado quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—16.193)

### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, se siguen autos ejecutivos número 243, de 1950, promovidos por el Procurador señor Ullrich, en representación del Banco Español de Crédito, contra don Alfredo Martínez Pérez y doña Teresa García Terol, sobre pago de pesetas, en los que a solicitud de la representación actora se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Un recibimiento, compuesto de mesa con tablero de cristal, 200 pesetas.

Un aparato portátil de mesa, 250 pesetas.

Una lámpara con cuatro velas, de cristal, 425 pesetas.

Una mesa de madera de pino con dos cajones y otra más pequeña con cinco cajones, 300 pesetas.

Cinco sillas con asiento de cordelillo, 250 pesetas.

Una salita con seis sillas y un sofá, tapizado en gris, 750 pesetas.

Dos butaquitas de madera caoba, asientos tapizados, 800 pesetas.

Dos espejos con marcos dorados, 750 pesetas.

Una mesa con dos candelabros encima, de metal dorado, para cinco luces cada uno, 700 pesetas.

Una lámpara de cristal de seis brazos, 500 pesetas.

Un tresillo grande tapizado en pana roja, 1.500 pesetas.

Una lámpara araña de cristal con dieciséis brazos y luces, 2.750 pesetas.

Una mesa de comedor para ocho cubiertos, 500 pesetas.

Seis sillas tapizadas en marrón, 600 pesetas.

Un aparador de un cuerpo con dos lunas en sus laterales, alto, tres cajones en el centro y dos puertas laterales, 800 pesetas.

Un trinchero con tres cajones en el centro y dos puertas, 800 pesetas.

Una lámpara antigua de cinco brazos, metal bronceado, 900 pesetas.

Un armario ropero de dos puertas y lunas exteriores, 1.200 pesetas.

Una coqueta con luna ovalada, haciendo juego, 500 pesetas.

Dos descalzadoras, 400 pesetas.

Total, 14.875 pesetas.



## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 15, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

## Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de once mil ciento cincuenta y seis pesetas cinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de los ejecutados, avenida de la Reina Victoria, núm. 47, piso octavo, letra B, donde podrán ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.176)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Vicente Iborra Medel, como apoderado de doña María de la Asunción Arapiles Molinero, contra los ignorados herederos de doña Marina García Sánchez y otros, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia dictada por la Superioridad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## ENCABEZAMIENTO

## Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Magistrado don Julián Zubimendi, Juez de primera instancia número quince.—Habiendo visto en apelación el presente juicio de cognición promovido por don Vicente Iborra Medel, como Procurador de doña María de la Asunción Arapiles Molinero, viuda, propietaria, y domiciliada en esta capital, Hernán Cortés, catorce, y defendida por el Letrado don Joaquín López, contra doña Jesusa García Sánchez, mayor de edad, casada con don Eloy Pavón, vecino de Magán (Toledo), como heredera universal de doña Marina García Sánchez, contra cuálesquiera otras personas herederas de dicha doña Marina y contra don Francisco Babé Ramos, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Hernán Cortés, catorce, representado por el Procurador don Manuel del Valle, sobre resolución de contrato y desahucio de dicho piso, con costas.

## PARTE DISPOSITIVA

## Fallo

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal, y a que el presente juicio se refiere, por la que se declaró no haber lugar a la resolución del contrato ni el desahucio del piso tercero izquierda de la casa número catorce de la calle de Hernán Cortés, de esta capital, se imponen las costas causadas en esta apelación a la expresada parte demandante. Así por esta mi sentencia, que para su notificación exclusivamente a los demandados no comparecidos y posterior ejecución se remitirá por testimonio con el juicio original

al Juzgado inferior, notificándola previamente a las partes personadas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Zubimendi. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Marina García Sánchez, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—16.191)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el proceso de cognición de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Yo, don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el juicio de cognición seguido ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de don José Palacios Sáinz y don Jorge Palacios Sáinz, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Rafael Esteban Fernández y defendidos por el Letrado don Orencio Huelves, contra don Gregorio Martínez de la Cruz y don Celedonio Martínez Ruiz; el primero defendido por el Letrado señor Fernández Fernández, y el segundo, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta dictó el Juzgado municipal de éste número, por la que estimando la demanda formulada por don José y don Jorge Palacios Sáinz se declaró resuelto el contrato de arrendamiento suscrito con don Celedonio Martínez Ruiz, respecto del cuarto único bajo de la casa número trece de la calle de la Abadía, de esta capital, condenó a los demandados don Celedonio Martínez Ruiz y don Gregorio Martínez de la Cruz a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la citada finca el indicado cuarto, con imposición de costas a los demandados, y expresamente se imponen las causadas en esta instancia al recurrente. Con testimonio de la presente remítanse los autos originales al Juzgado inferior, para que proceda a su ejecución, cumplimiento y notificación de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Celedonio Martínez Ruiz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—16.179)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,*

## 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Rodríguez Rodríguez (Gabriel), de ignorado paradero, comparecerá el día 11 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.311)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a José Martínez López, de treinta y cuatro años, estado casado, natural de Beas de Segura (Jaén), vecino del Puente de Vallecas, calle del Olivar, núm. 1, hijo de Manuel y de Josefa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 92, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.212) (B.—4.330)

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 4, del año en curso, sobre estafa, contra José Bayo Rivera, de veintinueve años, hijo de Manuel y Francisca, que vivió en la calle de la Estrella, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 9 de agosto, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—3.215) (B.—4.327)

## JUZGADO NUMERO 14

José Modenes Borrellas, de veintiséis años, soltero, fotógrafo, hijo de Julián y Rosa, natural de Cáceres, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, número 111, de 1950.

(G. C.—3.278) (B.—4.449)

## JUZGADO NUMERO 15

Manuel Lozano Corral, alias «el Sevillanito», de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Celedonia, natural de Villanueva de las Torres, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 2, se le cita para que el día 10 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, para celebrar el juicio de faltas número 166.

(B.—4.428)

Angel González San Juan, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Abtao, núm. 13, se le cita para que el día 3 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, para celebrar el juicio de faltas núm. 285.

(B.—4.420)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a Paulino Pozo Seijo, de treinta y dos años de edad, casado, carpintero, hijo de José y de Carmen, natural de Vigo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de agosto, a las once y media del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para celebrar el correspondien-

te juicio verbal de faltas que bajo el número 197, de 1951, se sigue por hurto y daños.

(G. C.—3.214) (B.—4.328)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a Victoriano Sastre Gil, de treinta y siete años, casado, industrial, hijo de Ecequiel y de Gertrudis, natural de Brieva (Segovia), que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 2 de agosto, a las once y media del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que bajo el núm. 508, de 1950, se sigue por lesiones.

(G. C.—3.213) (B.—4.329)

## JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 122, de 1950.—Alfredo Grediago León, de dieciocho años, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 8, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas pendiente en el mismo, el día 7 de septiembre, a las once horas.

(B.—4.437)

Juicio 92.—Rafael Jak, cuyos demás datos se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas pendiente, el día 7 de septiembre, a las once de la mañana.

(B.—4.436)

Juicio 802, de 1950.—Petra Martín Callejo, de cuarenta años, casada, hija de Francisco y de Petra, natural de Chile, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Canillas, núm. 99, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas pendiente, el día 7 de septiembre, a sus once horas.

(B.—4.435)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 189, de 1951, por lesiones por mordedura de perro.—Alonso Cabrera (Julia), domiciliada últimamente en un solar de la calle del Campillo, comparecerá el día 17 de agosto, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.211) (B.—4.331)

## E L C H E

Por la presente se cita a Joaquina Gómez Heredia, de veintidós años, gitana, hija de Angel y María, y a José Gómez Utrera, de veinticinco años, gitano, vecinos de Madrid, hoy en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan el día 31 de los corrientes, a las diez horas veinte minutos, ante esta Sala audiencia, sita en la calle de Desamparados, núm. 15, a fin de celebrar el juicio de faltas por lesiones que contra el segundo se sigue en virtud de denuncia de la primera.

(G. C.—3.273) (B.—4.422)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02